



Comisión Estatal
de Mejora
Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0536/2017

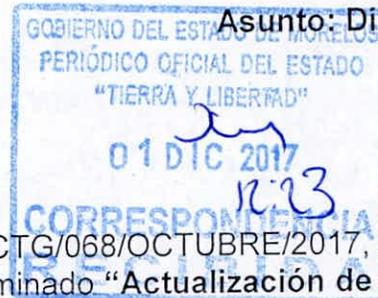
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

29/NOV/17
RECIBI ORIGINAL Y UNA COPIA

Cuernavaca, Morelos, a 27 de noviembre de 2017.

ACUSE

PROFR. CÉSAR TORRES GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS
PRESENTE.



Asunto: Dictamen final.

Por medio del presente, en atención a su oficio número CTG/068/OCTUBRE/2017, mediante el cual remite la versión final del anteproyecto de regulación denominado "Actualización de Tarifas de Agua Potable de los Altos por parte del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Yautepec", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y MIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE AGUA POTABLE DE LOS ALTOS POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO YAUTEPEC

ANTECEDENTES

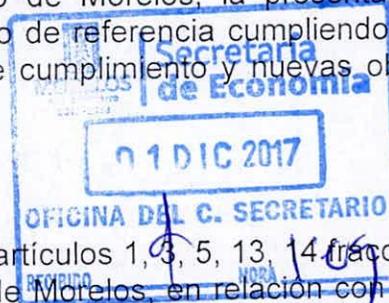
PRIMERO.- Con fecha 18 de octubre de 2017 mediante oficio número CTG/068/OCTUBRE/2017 el Secretario Municipal de Yautepec remitió para ser dictaminado el anteproyecto de referencia.

SEGUNDO.- Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo entre personal del Ayuntamiento de Yautepec y de CEMER solicitando con fundamento en los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) del anteproyecto de referencia cumpliendo con todos sus elementos en virtud de que el mismo implica costos de cumplimiento y nuevas obligaciones para los particulares

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Yautepec de Zaragoza, está autorizado para recaudar los ingresos por concepto de la dotación de agua potable,



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0536/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

mantenimiento de alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales y conexiones de albañal al drenaje municipal, debiendo manejar estos recursos, sin que sean utilizados para otro fin, que no sea el de la prestación de los servicios que originen los ingresos, siendo responsabilidad del organismo y de su director general, tanto la recaudación como la erogación del mismo, de conformidad con las tarifas autorizadas por la junta de gobierno.

En la MIR de referencia manifiestan "...la Junta de Gobierno del Organismo Operador, denominado Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos, el día 14 de febrero del 2017 autorizó la actualización de tarifas al nivel que los usuarios propusieran".

BENEFICIOS

- ✓ Se eliminará el riesgo de cortes de energía desde el primer año de la actualización
- ✓ Las líneas de conducción se rehabilitarán y funcionarán al 100% en un plazo de 2 años con etapas prioritarias cada año,
- ✓ Los tanques de regularización estarán rehabilitados, en un plazo de 2 años en etapas trimestrales,
- ✓ El servicio de desinfección seguirá garantizado, en este caso no podemos dejar de clorar el agua,
- ✓ El servicio de distribución de agua potable será conforme a los tandeos preestablecidos y las fallas de servicio serán mínimas conforme vayamos rehabilitando la infraestructura, año con año. Ya desde ahora iniciamos la rehabilitación de dos líneas gracias a un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Organismo Operador Municipal esto lo socializaremos con los usuarios a través de los ayudantes municipales para que haya una mejor aceptación de la actualización.
- ✓ Después de 3 meses de la publicación de las tarifas actualizadas contaremos con bombas de repuesto para cada planta de bombeo por lo que; la falta de servicio por descompostura de equipos de bombeo se reducirá al mínimo, solo por un día cuando se cambien los equipos de bombeo para mantenimiento, o cuando eventualmente se presente algún incidente que obligue a quitar el servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el 115 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos responsabilizan al municipio de prestar el servicio público de agua potable.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas, solventación y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0536/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Una vez solventadas las observaciones y enviada la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, se dictamina en sentido positivo la MIR y el anteproyecto de "ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE AGUA POTABLE DE LOS ALTOS POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO YAUTEPEC".

SEGUNDO.- El contenido del Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

~~ATENTAMENTE~~

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



- C.c.p.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
- C. Agustín Alonso Gutiérrez.- Presidente Municipal de Yautepec, Morelos.- Para su conocimiento.
- Lic. Leticia Urióstegui Salgado.- Directora General de Desarrollo Social y Responsable Oficial de la Unidad de Mejora Regulatoria de Yautepec.- Mismo fin.
- L.A.G. María Guadalupe Herrera Ortiz.- Directora General de Desarrollo Económico y Responsable Técnico de Yautepec.- Ídem.
- Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Ídem.

Expediente/Minutario
JFTE/EBO

